

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: JOSÉ EDILFONSO ROMERO LOAIZA
ACCIONADA: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD CON INTERNACIÓN CLÍNICA LA TOSCANA "ESPCO CLÍNICA LA TOSCANA"
VINCULADAS: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS -CONFA-DIAGNOSTIMED
RADICADO: 17001-31-03-006-2022-00072-00

1. OBJETO DE DECISIÓN.

Se decide sobre la vinculación al presente trámite constitucional de la IPS DIAGNOSTIMED.

2. CONSIDERACIONES.

Mediante auto del 20 de abril de 2022 se admitió la acción de tutela promovida por el señor JOSÉ EDILFONDO ROMERO LOAIZA contra el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD CON INTERNACIÓN CLÍNICA LA TOSCANA "ESPCO CLÍNICA LA TOSCANA", por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la salud, vida en condiciones dignas y seguridad social.

El 22 de abril de 2022, a las 5:09 pm el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD CON INTERNACIÓN CLÍNICA LA TOSCANA "ESPCO CLÍNICA LA TOSCANA" emitió respuesta a la acción de tutela indicando que:

2. Una vez verificada la base de datos del sistema de radicación de ordenes medicas SISAP WEB se evidencia que la paciente agoto el proceso de radicación pertinente a lo solicitado para el año en curso, para los procedimientos médicos deprecados; así las cosas la Oficina de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud de Caldas informa que, se genera las ordenes de autorización de servicio según proceso de auditoria médica con Nro. de orden 268794-26879922687998-2688004 para los procedimientos médicos denominados "RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO, RADIOGRAFÍA DE CODO, RADIOGRAFÍA DE HOMBRO, ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO," autorizando a la Entidad **DIAGNOSTIMED**, para la materializacion de dichos servicios.

En consecuencia, se hace necesario vincular al presente trámite constitucional a la IPS DIAGNOSTIMED.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

3. RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite constitucional a la IPS DIAGNOSTIMED, por cuanto con las resultas del presente proceso pueden verse afectados sus intereses.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes involucradas en este asunto, con entrega a la vinculada IPS DIAGNOSTIMED de copia de la demanda y sus anexos en traslado por el **término de UN (1) DÍA**, contado a partir de la notificación de este proveído, término dentro del cual deberá pronunciarse sobre los hechos narrados en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas**

Código de verificación: **b0269aca565770fd022850ba875209bfa9cd7a6a44b15ad1baa5a04f6fde5d96**

Documento generado en 26/04/2022 05:35:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>